



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

CONSTANCIA SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN TOLIMA. 21 de septiembre de 2023. Como quiera que la parte demandante del presente proceso presento retiro de demanda y sus correspondientes anexos mediante memorial electrónico el día 09 de junio de la presente anualidad. Al despacho.

Andres Camilo Gonzalez Rivera
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN
Falán Tolima, veintidós (22) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Ejecutivo
Demandante: PRECOOPERATIVA DE SERVICIOS JUDICIALES Y
RECUPERACION DE CARTERA "PRECOOSERCAR"
Demandado: JHON FREDY GUZMAN OBANDO
Radicación: 73-270-40-89-001-2023-00041-00.

Confirme a lo solicitado por la parte actora mediante memorial electrónico a folio 004, Acepta el retiro de la demanda a petición de la apoderada judicial de la parte demandante, como quiera que la misma fue presentada de manera virtual no se requiere desglose alguno ya que los documentos se encuentran en poder de la parte ejecutante.

El Juzgado Promiscuo Municipal de Falan, RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTAR el desistimiento de la demanda EJECUTIVA promovida por PRECOOPERATIVA DE SERVICIOS JUDICIALES Y RECUPERACION DE CARTERA "PRECOOSERCAR" en contra de JHON FREDDY GUZMAN OBANDO.

SEGUNDO. DECLARAR terminado el presente proceso. En consecuencia, cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 122 del Código General del Proceso, archívese el expediente, la presente demanda fue promovida digital, los anexos y títulos están en custodia del ejecutante.

Notifíquese y cúmplase

El juez


JOSÉ OSCAR PARRA HERNÁNDEZ



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
FALAN
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 7:00 A.M.

No. 44 de hoy _25 de SEPTIEMBRE de 2023.

SECRETARIO.


ANDRES CAMILO GONZALEZ RIVERA